

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 1 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07

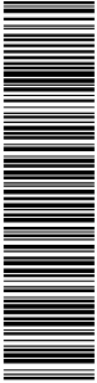


ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA**
ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL
DE BADAJOZ, EL DÍA
29 DE MAYO DE 2026.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306280E5656759E6CF802782E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 2 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión. -Página 5-
- Excusas por falta de asistencia. -Página 5-

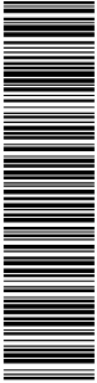
❖ ASUNTOS:

- › Acta anterior. Aprobación -si procede- del Acta de las Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 2026. -Página 6-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Página 6-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Páginas 7 a 11-

❖ COMISIONES INFORMATIVAS:

- **ASUNTOS GENERALES, ADMÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.**
- 3. Plan Provincial de Adaptación al Cambio Climático de la Provincia de Badajoz 2026-2035. "ADAPTACLIMA". -Páginas 11 a 15-
- **ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO.**
- 4. Modificación de crédito nº 26/2026, por transferencias de créditos, para la creación de subvención nominativa a favor de la Fundación Primera Fila. -Página 16 a 18-
- 5. Modificación nº 1 del Anexo de Inversiones 2026. -Páginas 18 a 19_
- 6. Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de Servicios de Enseñanza en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil" y derogación de la vigente. -Páginas 19 a 22_
- 7. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos del Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez", y derogación de la vigente. -Páginas 22 a 26_
- 8. Modificación de crédito número 29/2026, por transferencia de crédito, para la creación de una subvención nominativa a Cruz Roja, al objeto de financiar el Plan de Empleo en la Provincia de Badajoz. -Páginas 26 a 28_
- **DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO.**
- 9. Aprobación del Plan Provincial para el Reconocimiento y Puesta en Valor del Producto Local y Comarcal, en los ámbitos Agroalimentario, Artesanía y Gastronomía. -Páginas 28 a 31-
- 10. Aprobación del Plan Director Agroalimentario y Forestal Provincial de la Diputación de Badajoz, 2026/2029. -Páginas 32 a 35-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 3 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306280E565959ECF F802782E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

- **EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD, FORMACIÓN Y C. EMPLEO.**

11. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla Presupuestaria y Estructura Orgánica de la Diputación de Badajoz y OAR, anualidad 2026. -Páginas 35 a 43-

➤ **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA -OAR-.

A.1. Ratificación del acuerdo adoptado por el CR, en Sesión del día 26 de Mayo de 2026, sobre delegación de competencias, encomiendas y/o revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia. -Páginas 43 a 53-

B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA -OAPLU_RESTAURA-.

B.1. Propuesta de aceptación al Pleno, de delegación de competencias a la Diputación de Badajoz por parte de Ayuntamientos, en materia de disciplina urbanística. Sin contenido. -Página 53-

B.2. Propuesta de aceptación al Pleno, de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de Ayuntamientos de la Provincia, en materia del cumplimiento del deber de conservación urbanística. -Páginas 53 a 57-

B.3. Propuesta de aceptación al Pleno, de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de Ayuntamientos de la Provincia, para el ejercicio de las potestades administrativas en defensa de los bienes de dominio público municipales. -Páginas 57 a 60-

B.4. Propuesta de resolución de expedientes de protección de la legalidad urbanística, en delegación de competencias. -Páginas 61 y 62-

C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA -PET-. (Sin contenido). -Pág. 62-

- **PROPOSICIONES.** (Sin contenido). -Página 62-

- **CONTROL DE OTROS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Presidenta ó Diputados/as/Delegados/as. -Páginas 62 y 63-

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Página 63-

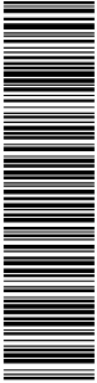
- **SECCIÓN DE URGENCIA:**

- **Ruegos y Preguntas.** -Página 63-

❖ **INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA.** -Páginas 64 y 65-

- **Cierre de la Sesión.** -Página 73-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 4 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



ACTA
DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2026.

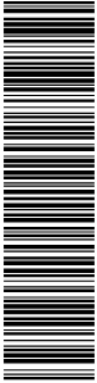


En Badajoz, siendo las doce horas y tres minutos del día 29 de Mayo de 2026, se constituye en primera convocatoria el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes indicado, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, en esta ocasión fuera de lo acordado en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por la Presidenta.

La Sesión es presidida por la titular de la Corporación, doña **Raquel del PUERTO CARRASCO**, asistiendo a la misma los siguientes Corporativos:

- **DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO SOCIALISTA:**
 1. DELFA CUPIDO, don Juan María. Vicepresidente Primero y Portavoz.
 2. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
 3. DÍAZ FARIAS, don Ramón. Vicepresidente Tercero.
 4. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino.
 5. BENAVIDES MÉNDEZ, doña María Josefa.
 6. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
 7. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
 8. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
 9. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
 10. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
 11. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
 12. SILVA LEÑADOR, doña Francisca.
 13. VALLS MUÑOZ, doña Ana Belén.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 5 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A930260E5659759E6CF802762E51664B836E0F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

➤ DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR:**

14. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
15. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
16. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
17. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
18. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
19. ROMERO GRAGERA, don Roberto. Portavoz suplente.
20. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

También asisten la Viceinterventora, doña Eva Aguilar Cortés, con motivo de la ausencia del Interventor, don Ángel Díaz Mancha, así como el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

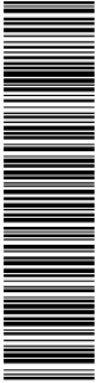
- Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, concordante con el 90 del RD 2568/1986, la Presidenta abre la Sesión Plenaria Ordinaria, dando la bienvenida a los/las Diputados/as, funcionarios/as, y canales de comunicación.

- Excusas por falta de asistencia. La Presidenta indica las ausencias debidamente justificadas de la Diputada Provincial, doña Lourdes Linares Matito, y los Diputados Provinciales, don Ricardo Cabezas Martín y don Eladio Buzo Corzo, resultando la Corporación Provincial constituida en este momento por 24 de los 27 Miembros que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la información. También y a efectos de ampliar la difusión de su desarrollo, dado el carácter público, conforme a lo regulado en el artículo 88.2 del RD 2568/1986, la sesión es grabada, realizándose en tiempo real la emisión del Pleno por Streaming, en Internet, a través del Canal oficial de la Institución en YouTube.

A continuación, los/las Corporativos/as pasan a conocer sobre los asuntos que conforman el Orden del Día:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 6 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485169 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A930260E5659759EFCF802762E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmadoc/verificadores.do?ent_id=10

► **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 30 de Abril de 2026.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidenta propone al Pleno Corporativo, para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 2026.

Y al no existir observaciones sobre los acuerdos adoptados, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución.

El Acta será transformada en documento de Lectura Fácil, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

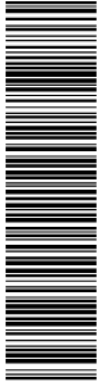
• **ASUNTOS:**

Nº 1
DISPOSICIONES OFICIALES GENERALES.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente sobre el que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar de la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial, de normativa de carácter oficial.

En este caso y a los efectos legales oportunos, la Corporación Provincial toma conocimiento de las disposiciones generales más relevantes, objeto de publicación en diferentes Diarios Oficiales a nivel nacional, regional y provincial, desde la última Sesión Plenaria, destacando la Resolución 7 de Mayo de la Secretaría General de la Junta de Extremadura, dando publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y la Diputación de Badajoz, para el acceso a servicios de certificación y firma electrónica.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 7 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07



En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a la toma de conocimiento de la normativa publicada de interés para la Institución Provincial, dando traslado por la Secretaría General, a las Áreas Funcionales y Entes dependientes, para su conocimiento.

Nº 2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ENTIDAD DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA EL ACCESO A SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA, QUE REDUNDEN EN EL IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

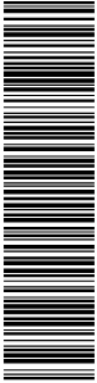
La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de diferentes convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y cooperar en el desarrollo regional.

Sobre el asunto epigrafiado, existe un interés conjunto de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, en la celebración de un Convenio interadministrativo, como instrumento ágil para atender la necesidad específica de transformación digital de las Administraciones Públicas, siendo ésta una exigencia impuesta por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de sector público, sirviendo el mismo para regular los elementos y condiciones necesarios para habilitar la posterior adhesión de la Institución Provincial, al Encargo de la Junta de Extremadura a la FNMT-RCM, posibilitando así la prestación de los servicios oportunos identificados en dicho Encargo y fomentando la implementación de un marco global de actuación y un esquema de funcionamiento electrónico común y habitual, tanto en las relaciones internas, como en las relaciones entre administraciones, y entre éstas y la ciudadanía y empresas.

Así pues, con fecha 27 de abril de 2026, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, firmaron un convenio para el acceso a servicios de certificación y firma electrónica, que redunden en el impulso de la Administración electrónica en la Comunidad Autónoma, dándosele publicidad en el Diario Oficial

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmadoc/verificadores.do?ent_id=10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 8 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E5659759EFCF802782E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

número 91 de 14 de Mayo, a través de Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura.

Sobre el particular, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, desarrolla y concreta las previsiones legales, con el fin, entre otros aspectos, de facilitar a los agentes involucrados en el uso de medios tecnológicos su utilización efectiva, aclarando y precisando, al mismo tiempo, aquellas materias reguladas en estas leyes que permiten un margen de actuación reglamentaria.

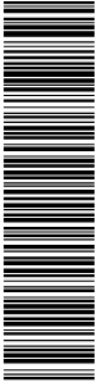
Asimismo y en el ámbito Autonómico, el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, resulta coherente con el desarrollo y concreción que realiza el Real Decreto 203/2021 de las previsiones legales recogidas en las leyes 39 y 40 de 2015.

Por su parte, la Disposición adicional segunda de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, establece que todos los sistemas de identificación, firma y sello electrónico previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tendrán plenos efectos jurídicos.

De su lado, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (en adelante, FNMT-RCM), está habilitada para la prestación de los servicios de identificación y firma electrónica. Con base en lo anterior, la Administración de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería con competencias en materia de Administración Electrónica, se apoya en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios técnicos y de seguridad aplicables a la certificación digital y la firma electrónica desde el 1 de septiembre de 2004.

El Convenio fue prorrogado sucesivamente hasta el año 2020, momento en que la carencia regulada en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para los Convenios vigentes a la entrada en vigor de la Ley, motivó la suscripción de un nuevo Convenio que ha sido prorrogado hasta diciembre de 2024, siendo este el plazo máximo de prórroga y no resultando posible la suscripción del nuevo

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 9 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E5659759EFCF802782E51664B36E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

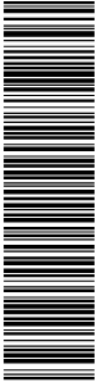
Convenio al haber adoptado la FNMT-RCM la forma jurídica de medio propio personificado, también, de las Comunidades y Ciudades Autónomas y Entidades Locales.

La Administración Autonómica mantiene su compromiso de cooperación con las Entidades Locales y otras Entidades Públicas de la Comunidad Autónoma, por cuanto recoge en el encargo realizado a la FNMT-RCM, la prestación de los servicios regulados en el mismo a las Entidades determinadas en el ámbito de aplicación mencionado (Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Mancomunidades de Municipios, Diputaciones provinciales de Cáceres y Badajoz y otras Entidades del Sector Público Autonómico) previa firma -por parte de las mismas- de acuerdo de adhesión al encargo vigente realizado por la Junta de Extremadura a la FNMT-RCM, y siempre que exista un Convenio previo con la entidad adherente, que acredite la competencia de la Junta de Extremadura para la asunción, por la misma, de la aportación económica derivada de la adhesión correspondiente, además de la naturaleza y el régimen jurídico de la aportación que se realiza.

En relación con el alcance del Encargo -coincidente con el alcance del Convenio entre la Junta de Extremadura y la FNMT que se viene suscribiendo desde 2004-, cada una de las Entidades que de manera libre y autónoma, manifiesten tras la suscripción del Convenio con la Junta de Extremadura, su voluntad de acceder a estas actividades y servicios prestados por el Medio Propio FNMT-RCM, por medio de la adhesión al encargo y, en consecuencia, no sería la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura la que prestaría estos servicios, puesto que existiría relación bilateral entre las Entidades (locales y resto de entidades del Sector Público Autonómico en este modelo de adhesión) y la FNMT-RCM, si bien en base al presente Convenio entre la Consejería y la Diputación de Badajoz, una vez adherida, será la Administración Autonómica quien asuma el coste de los servicios prestados por la FNMT-RCM a la correspondiente Entidad, con las características y limitaciones recogidas en la memoria del Encargo y modelo del Acuerdo de Adhesión anexo al Convenio.

Por lo tanto, la Consejería en la materia articula el instrumento de cooperación preciso, para que las entidades puedan adherirse al encargo vigente con la FNMT-RCM y, en consecuencia, recibir los servicios regulados en el mismo, para el impulso y desarrollo del uso de los medios electrónicos, específicamente, servicios de certificación y firma electrónica en el ámbito de la Administración Electrónica, sin tener que asumir contraprestación económica, puesto que el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 10 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E5659759FCF802782E51664B938E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

coste económico es asumido por la Junta de Extremadura en el Encargo vigente en concepto de pago por dichos servicios.

El Convenio tiene por objeto la creación de un instrumento de cooperación entre las dos partes firmantes, a través del cual la Consejería habilitaría el acceso, por la Entidad, al encargo realizado por la Junta de Extremadura a la FNMT-RCM, para la prestación de servicios técnicos y de seguridad aplicables a la certificación y firma electrónica en el ámbito de la administración electrónica, contribuyendo ambas partes al impulso de servicios públicos electrónicos en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y acercando este tipo de servicios a la Ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia, en condiciones de seguridad y sin desplazamientos.

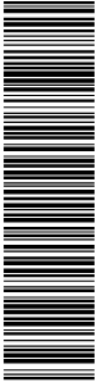
Una vez suscrito el presente Convenio, el acceso por parte de la Entidad a los servicios regulados en el Encargo, podrá efectuarse previa adhesión de la Entidad al mismo. La suscripción del Convenio con la Junta de Extremadura y posterior adhesión al Encargo -vigente- realizado a la FNMT-RCM habilitaría, por tanto, el acceso de la Entidad a los servicios de certificación y firma electrónica mencionados para sus servicios públicos, sus Ciudadanos y Empleados Públicos, sin coste económico para la Entidad, puesto que dicho coste lo asume la Junta de Extremadura, constituyendo una importante simplificación administrativa.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, procedió a:

PRIMERO. Tomar conocimiento del convenio suscrito con fecha 27/4/2026, entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, para el acceso a servicios de certificación y firma electrónica que redunden en el impulso de la Administración Electrónica en la Comunidad Autónoma, publicado en el DOE de 14 de Mayo de 2026.

SEGUNDO. Tomar conocimiento del acuerdo de adhesión de la Diputación de Badajoz, incluido en Anexo al Convenio y suscrito por la Presidencia con fecha 5/5/2026, al Encargo realizado por la Junta de Extremadura -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-, a la FNMT-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 11 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E569759EFCF802782E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10

RCM, Entidad Pública Empresarial, medio propio, para la <<Prestación de Servicios Técnicos y de Seguridad Aplicables a la Certificación y Firma Electrónica en el ámbito de la Administración Electrónica>> habilitando el acceso de la Institución a los servicios de certificación y firma electrónica para sus servicios públicos, sus ciudadanos y empleados públicos.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 h) 1º de la Ley 40/2015, el Convenio tendrá una vigencia de 4 años desde su suscripción por las partes, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo por un periodo máximo de 4 años, a propuesta de cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento, si bien el Convenio mantendrá su vigencia, siempre que exista Encargo vigente de la Junta de Extremadura a la FNMT-RCM que mantenga, en su alcance, los ámbitos objetivo y subjetivo que permitan la adhesión al mismo por parte de la Entidad, y salvo que exista causa de resolución de las previstas en la presente cláusula o cualesquiera otras causas que resulten de aplicación.

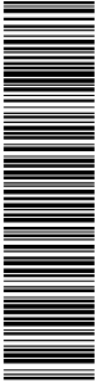
CUARTO. Las partes del Convenio deberán cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En cualquier caso, ambas partes se someten al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) como Autoridad de Control.

QUINTO. La Secretaría General de la Institución Provincial, notificará los acuerdos adoptados, a la unidad gestora del expediente y a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, encargada de formalizar los trámites legales necesarios.

Nº 3
PLAN PROVINCIAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, 2026/2035 -ADAPTACLIMA-.

En virtud de Propuesta suscrita por el Delegado del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, se somete a sanción Corporativa, el Plan Provincial de Adaptación al Cambio Climático de la Provincia de Badajoz, fruto de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia para el período 2024/2027, que incorpora la Agenda Urbana Provincial y sitúa entre sus ejes

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 12 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E5659759ECF F802762E516648B36E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10

prioritarios la protección del entorno natural, la mejora de la calidad de vida y la respuesta al impacto del cambio climático en el territorio provincial.

En este marco institucional consolidado, explica el Presidente de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Administración Digital y Sostenibilidad Ambiental, señor Delfa Cupido, que la Diputación de Badajoz promueve la elaboración del Primer Plan Provincial de Adaptación al Cambio Climático 2026/2035 -ADAPTA CLIMA-, como instrumento específico y complementario de la II Estrategia, orientado a reducir la vulnerabilidad del territorio y aumentar su resiliencia frente a los impactos climáticos que ya son una realidad en la Provincia.

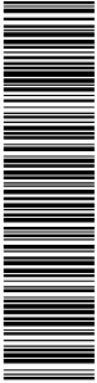
El proceso de elaboración comenzó en diciembre de 2024, extendiéndose a más de una anualidad, habiendo sido estructurado en tres fases metodológicas y secuenciales, para centrar el análisis y diagnóstico del territorio provincial en la primera, identificando las principales amenazas y riesgos; la definición de los programas y medidas en la segunda, donde han participado las 14 Delegaciones Territoriales de la Provincia, y por último, en la tercera fase se integraron todos los resultados obtenidos en un documento final, esto es, en el Plan Provincial, incluyendo la definición del marco financiero y el diseño del sistema de seguimiento y evaluación.

Sobre su estructura, comenta que el Plan se organiza jerárquicamente en 5 Líneas Estratégicas, 28 Medidas y 66 Actuaciones operativas, las cuales parten de un Informe de diagnóstico y análisis de riesgos derivados de los efectos previsibles que el cambio climático tendrá sobre los municipios, los servicios y la población de la provincia, con especial referencia a la vulnerabilidad de dicha población.

Por tanto, las Líneas estratégicas definidas son: LE1. Gestión Sostenible del agua y los ecosistemas naturales. LE2. Sistemas agroforestales y economía rural adaptada. LE3. Territorio Seguro, Infraestructuras, Urbanismo y gestión de riesgos. LE4. Salud, Bienestar y Cohesión Social. LE5. Gobernanza Climática, conocimiento y participación.

El marco financiero detalla el coste total estimado del Plan, que asciende a 135.634.608 euros, para el período 2026/2035, entendiéndose este coste, como una estimación del volumen económico a movilizar por la Diputación de Badajoz, en indicado período, si bien deberá concretarse en los distintos presupuestos anuales que en el conjunto de Áreas se aprueben por la Corporación Provincial, en el horizonte considerado.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 13 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A930268E5659759EFCF802782E51664B936E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

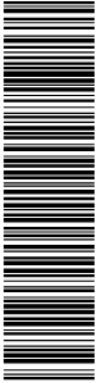
Además, el Plan incorpora un sistema de gobernanza multinivel articulado entorno a la Comisión Técnica Provincial de la Estrategia de Desarrollo Sostenible, que actuará como Órgano de Seguimiento, Evaluación y Actualización del Plan, a lo largo de su vigencia.

Vista la documentación obrante en el expediente, considerando que de conformidad con el art. 33.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de los Planes de carácter provincial y, que de conformidad con el apartado 3.e) de la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto 2026 *“Si durante el ejercicio presupuestario se estima necesaria la configuración y aprobación de nuevos planes no previstos inicialmente en el presupuesto y detallados en el Anexo VI de las Bases, se exigirá acuerdo de Pleno para su creación, y se requerirá la correspondiente habilitación de crédito adecuado y suficiente a la que se acompañará memoria justificativa del carácter singular y objetivos, teniendo una tramitación y concesión similar a los Planes inicialmente aprobados en esta Base”*.

Explicado el fondo del asunto, y entrando en la causa que lo promueve, recuerda el señor Delfa Cupido que el cambio climático no es una amenaza futura, sino una realidad presente que está transformando la Provincia de Badajoz, eminentemente rural, cuya economía está vinculada al sector primario, y con el reto demográfico como telón de fondo, por tanto, sus efectos la golpean con especial dureza. Así pues, la Diputación reconoce la evidencia científica y asume su responsabilidad, trabajando activamente para gestionar las consecuencias que el cambio climático está trayendo a los municipios, para que estén preparados durante las próximas décadas y su población esté protegida. En consecuencia, la Diputación, como coordinadora supramunicipal al servicio de los Ayuntamientos, elabora un Plan Provincial, con vigencia 2026/2035, conformado por las cinco líneas estratégicas y el marco financiero señalado, desde una apuesta firme e inequívoca con el territorio, para que cada municipio pueda actuar contra el cambio climático con respaldo institucional, técnico y económico.

Con este motivo, el Plan nace desde el territorio, a través de talleres participativos, Delegaciones territoriales, la escucha activa de Alcaldes y Alcaldesas, técnicos, agricultores, asociaciones y ciudadanos, con un resultado de 468 propuestas recogidas, de las cuales, casi un 80% tiene una trazabilidad directa con el Plan objeto de aprobación. Por tanto, el Plan viene a ser un respaldo directo a actuaciones llevadas a cabo, como son la Red Provincial de Refugios Climáticos, con una inversión de más de cinco millones de euros, y los Planes de Prevención de Incendios elaborados para un centenar de municipios, todo ello complementado con los más de veinte años que el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 14 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A930260E565759EFCF802782E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

Consortio PROMEDIO lleva trabajando para la eficacia y eficiencia de las redes de abastecimiento de agua.

Finalmente indica que desarrollado el proceso desde el rigor, la escucha activa y con el objetivo claro que la provincia de Badajoz sea un territorio seguro y preparado frente a los efectos del cambio climático, y que la población esté protegida frente a ellos, el Plan no es solo política ambiental, sino política de desarrollo rural, de salud pública e impulso económico, y por tanto se convierte en un instrumento que sitúa a la Diputación de Badajoz en las mejores condiciones para obtener financiación en actuaciones frente al cambio climático.

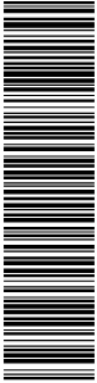
En virtud de todo lo expuesto, indica el Presidente de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Administración Digital y Sostenibilidad Ambiental, señor Delfa Cupido, que el expediente fue dictaminado de modo favorable, en Sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2026.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidenta, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, tras saludar a los asistentes a la Sesión, indica que el posicionamiento de su Grupo fue favorable en la Comisión Informativa, respecto a la aprobación del Plan Provincial ADAPTACLIMA, destacando la participación de los colectivos señalados y sus aportaciones. Por tanto, dejando de manifiesto la voluntad del Equipo de Gobierno, desea que su ejecución se lleve a término, en beneficio de los ciudadanos y sus Ayuntamientos.

Finalizadas las intervenciones de los Portavoces, la Presidenta destaca el proceso de elaboración del Plan, refiriendo que la primera fase ha consistido en una escucha activa y directa de los Alcaldes y Alcaldesas, pero sobre todo de sus ciudadanos que habitan y conocen los problemas del territorio, al sufrir las consecuencias del cambio climático. Así pues, agradece la participación y contribución recogida en un 80% en el propio Plan, asegurando que desde la Institución se va a trabajar para poner en marcha las 28 medidas y 66 iniciativas que conforman el Plan ADAPTACLIMA, como iniciativas preventivas, agradeciendo el voto unánime en beneficio de la Provincia y sus ciudadanos y ciudadanas.

Celebrado el debate oportuno, la Presidenta somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 15 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-4849306268E565959ECF F802782E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

- VOTOS A FAVOR: 24 (14 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 10 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

A la vista de los informes y dictamen emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 TRLRHL en relación con el 33.1, c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Provincial de Adaptación al Cambio Climático de la Provincia de Badajoz 2026-2035 -ADAPTACLIMA-, como instrumento marco para orientar la acción de la Diputación de Badajoz y los municipios de la provincia en materia de adaptación al cambio climático, con los contenidos, estructura, marco financiero y sistema de gobernanza que se describen en el informe-propuesta, y en los documentos completos del Plan, que figuran como anexos al expediente administrativo.

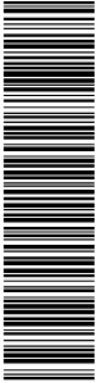
SEGUNDO. Aprobar las actuaciones necesarias para trasladar al conjunto de la Institución Provincial y a los agentes territoriales que han participado en su elaboración —ayuntamientos, mancomunidades, Grupos de Acción Local, tejido asociativo, entidades técnicas y ciudadanía— el contenido del Plan, animando a la participación activa en su ejecución y dando forma a las estructuras de gobernanza necesarias para la asunción de responsabilidades compartidas en su cumplimiento.

TERCERO. Aprobar el sistema de seguimiento y evaluación bienal del Plan, mediante la Comisión Técnica Provincial, que permitirá valorar el grado de avance en la implementación de las actuaciones, incorporar los ajustes necesarios en función de la evolución del contexto climático y financiero, y garantizar la vigencia del Plan como herramienta de trabajo viva durante todo el período 2026-2035.

CUARTO. Facultar a la Presidenta de la Diputación de Badajoz, para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y ejecución de los presentes acuerdos.

QUINTO. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área instructora del expediente.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 16 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E565759E6CF802762E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

Nº 4
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 26/2026, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA LA CREACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN PRIMERA FILA.

En virtud de Resolución dictada por la Vicepresidenta 2ª y Diputada-Delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, la señora Yánez Quirós eleva a la aprobación del Pleno de la Corporación, expediente de modificación de crédito Nº 26/2026, por transferencia de créditos, e importe de 50.000 euros.

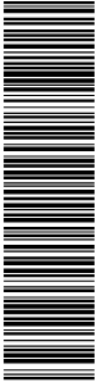
Según se pone de manifiesto en la Memoria elaborada desde el Área de Identidad Cultural, Deportes, Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, se justifica la necesidad de la creación del expediente, para transferir los créditos necesarios a la creación de una subvención nominativa dirigida a la Fundación Primera Fila, consistente en el Proyecto 3VA (Empoderamiento, Voz, Autonomía), la primera plataforma de comunicación aumentativa y alternativa (CAA), con inteligencia artificial 100% local y personalizada para cada usuario.

Explica por tanto la Corporativa, doña Carmen Yánez, que indicado proyecto está destinado a programas que desarrollan herramientas para transformar el pensamiento de personas en voz, permitiendo su comunicación en los ámbitos donde desarrollan su vida social y laboral. Por tanto, se trata de proyectos innovadores que posibilitan a personas con dificultades, realizar tareas básicas y profesionales, además de estar representadas en cualquier ámbito. Para ello, junto a la Diputación de Badajoz, colaboran la Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento de Mérida. Por último, felicita a la Fundación Primera Fila, por hacer posible el acercamiento de esta herramienta, a personas necesitadas por enfermedades y lesiones, atendiendo al coste difícil de asumir por las economías familiares.

Habida cuenta de la necesidad de contar con los créditos adecuados y suficientes para el fin mencionado en este ejercicio, indica la Corporativa, señora Yánez Quirós, que el expediente fue dictaminado de modo favorable, en la Sesión celebrada por la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, el día 26 de Mayo de 2026.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, manifiesta el voto favorable de su Grupo, como así ocurriera en la Comisión Informativa celebrada, destacando la labor desarrollada por la Fundación Primera Fila, Entidad con la que los

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 17 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07
	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306280E5659759ECF F802782E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

Diputados y Diputadas de su Grupo colaboran en actividades de carácter benéfico, y por tanto destacan el importe de la subvención normativa para tal fin.

En el mismo sentido, el Portavoz del Grupo Socialista, don Juan María Delfa, deja de manifiesto el compromiso de la Institución, no solo con los municipios, sino también con las Fundaciones y Asociaciones de notoria repercusión social, que trabajan para la integración de personas con dificultades.

Tras la explicación del fondo del asunto, y celebrado el debate oportuno, la Presidenta somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 24 (14 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 10 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Verificada la votación, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, visto los informes obrantes en el expediente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Miembros asistentes, adoptó los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle por aplicaciones y con estricta sujeción a los trámites y plazos regulados por Ley.

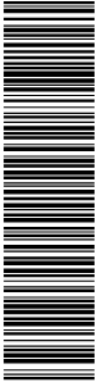
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN

ORG	PROG.	ECON.	ODS	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
11	2311	78005	0300	Fundación Primera Fila: Proyecto 3VA		50.000,00
TOTAL						50.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN

ORG	PROG.	ECON.	ODS	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
11	2312	48000	0100	Proyectos singulares de coop. Internacional		50.000,00
TOTAL						50.000,00

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 18 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

SEGUNDO.- Creación de una subvención nominativa a la Fundación Primera Fila, por importe de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11/2311/78005/0300.

TERCERO.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Nº 5
MODIFICACIÓN Nº 1 DEL ANEXO DE INVERSIONES 2026.

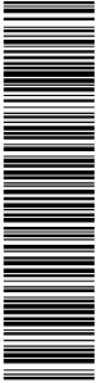
Se somete a la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, expediente tramitado por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, sobre modificación del Anexo de Inversiones Nº 1/2026, que acompaña al Presupuesto de la Institución para el ejercicio 2026, como consecuencia de los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados hasta la fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el siguientes detalle:

- Expediente nº 10/2026. Crédito extraordinario/Suplemento de crédito, por importe total de 68.672.015,00 euros.
- Expediente nº 20/2026. Transferencia de crédito, por importe de 13.371,55 euros.
- Expediente número 27/2026. Transferencia de crédito, por importe de 1.700.000 euros.

La modificación del Anexo de Inversiones, como documento integrante del Presupuesto de la Diputación, tal y como reconoce el TRLRHL y el RD 500/1990, requiere de Informe de la Intervención. De conformidad con los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017, la modalidad del control a ejercer sobre la propuesta de dicha modificación, resulta ser la del control financiero. En base a ello, conforme al artículo 36 del RCISPP y comprobados los extremos de la propuesta, el Informe a la misma resulta de manera positiva.

Al efecto, explica la Corporativa, señora Yáñez Quirós, la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 19 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306280E5656759E6CF802782E51664B936E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

Mayo de 2026, por unanimidad de los Miembros asistentes, dictaminó de modo favorable el expediente.

Tras lo expuesto, la Presidenta de la Institución somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 24 (14 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista, y 10 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adoptó por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación nº 1 del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto del 2026, para la inclusión de los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados hasta la fecha, en los términos que figuran en el expediente.

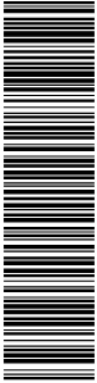
SEGUNDO.- Exponer al público esta modificación, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP, tras los cuales, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

TERCERO.- La Secretaría General resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, responsable de formalizar los trámites que competan, en coordinación con la Intervención General.

Nº 6
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "BONIFACIO GIL" Y DEROGACIÓN DE LA VIGENTE.

La Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, a propuesta del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, eleva al Pleno de la Corporación, expediente para llevar a cabo la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de enseñanza en el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 20 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E5659759E6CF6802762E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

Conservatorio Superior de Música “Bonifacio Gil” (en adelante CSMBG), y derogación de la vigente.

Según consta en la propuesta indicada, explica la Presidenta de la Comisión, señora Yáñez Quirós, resulta necesario aprobar una nueva Ordenanza, para y de manera principal, adaptar su contenido a las previsiones de la Ley 1/2024, de 7 de Junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, que introduce un cambio sustancial en el régimen jurídico de indicadas enseñanzas superiores, al integrarlas en el sistema de educación superior y reconocer expresamente el derecho del estudiantado a acceder al sistema estatal de becas y ayudas al estudio, en igualdad de condiciones con el alumnado universitario, al comportar el nuevo marco normativo, la gratuidad de la matrícula para el alumnado beneficiario de beca.

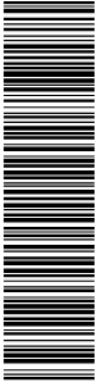
Asimismo, la Ordenanza se adecua a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación, que integra las enseñanzas artísticas superiores en el sistema educativo; al Real decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece su ordenación y al Decreto 28/2014, de 4 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que regula el Plan de Estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música en la Comunidad.

En materia de reconocimiento académico, la Ordenanza se coordina con el Real Decreto 822/2021, que regula los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos, y con la Orden de 5 de Marzo de 2020, por la que se regula el sistema de reconocimiento y/o transferencia de créditos en las enseñanzas artísticas superiores de la Comunidad.

Las modificaciones incorporadas no suponen un incremento de las tarifas, ni una alteración sustancial de la estructura de la tasa, manteniéndose el principio de equivalencia económica previsto en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, al tener carácter esencialmente organizativo y de adaptación normativa, sin afectar al equilibrio económico del servicio.

En lo referente al procedimiento de elaboración, publicidad, así como la modificación o derogación de las Ordenanzas Fiscales, determina la señora Yáñez Quirós, debe someterse, con carácter general, a las reglas y principios que rigen los procedimientos de aprobación de Ordenanzas u otras disposiciones de carácter general.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 21 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189-PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306293E5659759EFCF802782E51664B838E0F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10

Es por ello que la propuesta de derogación de la ordenanza fiscal reguladora de una tasa por prestación de servicios en el CSMBG, se circunscribe al régimen jurídico de aprobación de ordenanzas fiscales establecido en el Texto Refundido de la LRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que prevé, asimismo, la posibilidad de que sean derogadas. (Artículos 15 a 19 del TRLRHL).

El expediente fue dictaminado de modo favorable por la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 2026, por mayoría de seis votos a favor de los/las Diputados/as del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los/las Diputados/as del Grupo Popular.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, expone que habiendo sido analizado el expediente de la Ordenanza Reguladora, y ante unos cambios menos significativos realizados en la misma, y destacando el beneficio de la gratuidad de la matrícula para los estudiantes becados, adelanta su voto favorable a la aprobación del mismo.

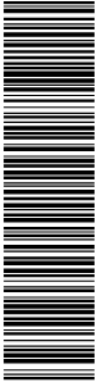
No produciéndose otras intervenciones, la Presidenta somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 24 (14 Diputados/as Grupo Socialista, y 10 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

A la vista de los informes de la Secretaría General y Tesorería de la Institución Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, concordante con los artículos 33.2, b), 47.1, 106, y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios de Enseñanza en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil".

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 22 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306280E5659759EFCF802762E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo de derogación provisional a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia o de la Comunidad Autónoma, dentro del cual, las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7, e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios de Enseñanza en el Conservatorio Superior de Música “Bonifacio Gil”.

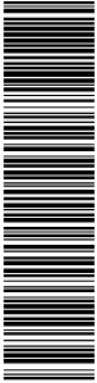
CUARTO.- Exponer el acuerdo de aprobación provisional a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia o de la Comunidad Autónoma, dentro del cual, las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7, e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

QUINTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos adoptados son definitivos, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEXTO. Disponer la publicación íntegra del texto definitivo de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor una vez publicada y resultando de aplicación para el Curso 2026/2027.

SÉPTIMO. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Tesorería General, a la Intervención General y a la Dirección del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 23 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A930E268E5659E6CFE8027B2E51664B838E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

Nº 7
ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "JUAN VÁZQUEZ", Y DEROGACIÓN DE LA VIGENTE.

Se eleva al Pleno de la Corporación, expediente tramitado por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, a propuesta del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, para llevar a cabo la derogación de la vigente ordenanza fiscal de la tasa actualmente vigente y aprobación de la nueva Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios de enseñanza en el Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez" (en adelante CSMJV), dependiente de la Diputación de Badajoz.

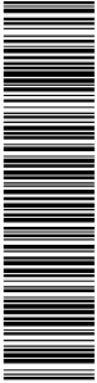
A tal efecto y considerando que en la Provincia de Badajoz, existe una amplia oferta de formación musical, impartida por diversos centros públicos y privados, asimismo, existen numerosas escuelas municipales de música y academias privadas que desarrollan formación musical en el territorio provincial, esta situación pone de manifiesto que la enseñanza musical, no constituye un servicio exclusivo ni monopolístico, existiendo alternativas formativas en distintos centros.

Por ello y dado que la enseñanza impartida en el Conservatorio, es de acceso voluntario, y se presta también en otros centros públicos y privados, se considera más adecuado que la contraprestación económica por los servicios académicos del Conservatorio Profesional Juan Vázquez, tenga la naturaleza de precio público, conforme a lo previsto en el RDL 2/2004.

Según consta en la propuesta indicada, explica la Presidenta de la Comisión Informativa, doña Carmen Yáñez, resulta necesario aprobar una nueva Ordenanza reguladora, para sustituir la actual tasa por precio público, y mejorar la eficiencia en la gestión y tramitación administrativa, haciéndose necesario la derogación de la vigente ordenanza fiscal.

El procedimiento de aprobación de la nueva ordenanza reguladora de precio público es el establecido en el artículo 49 de la LRBRL, con tramitación como Ordenanza (aprobación inicial, exposición pública de treinta días, resolución de alegaciones y aprobación definitiva), siendo competente el Pleno de la Corporación ex artículo 33.2, b) de la LRBRL sin posibilidad de delegación. Esta conclusión viene determinada, de forma especialmente decisiva, por el hecho de que el expediente incorpora la derogación expresa de la Ordenanza fiscal actualmente vigente, lo

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 24 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E5659EFCF802782E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

que exige, en aplicación del principio de paralelismo de formas, un instrumento normativo de igual rango y tramitado con idénticas garantías que la norma derogada.

Sobre el particular, el establecimiento de un precio público para los servicios educativos del CPMJV, en sustitución de la tasa actualmente vigente, resulta jurídicamente procedente, al concurrir los requisitos del TRLRHL, voluntariedad del servicio y existencia de oferta equivalente en el sector privado, así como en otros centros públicos, con ausencia de situación monopolística.

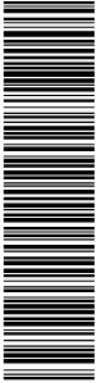
Figura en el expediente el informe económico financiero, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (de aplicación supletoria al ámbito local), que establece de forma expresa que toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

Por su parte, el artículo 44 del TRLRHL dispone que los precios públicos deberán cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado, salvo que existan razones sociales, culturales, benéficas o de interés público que aconsejen fijar importes inferiores. Esta regla de cobertura de costes exige necesariamente acreditar, mediante soporte documental suficiente, cuál es el coste real del servicio y cuál es la relación entre dicho coste y la cuantía fijada.

Por tanto y atendiendo a los informes emitidos, queda suficientemente acreditado el fundamento jurídico y económico del establecimiento del precio público, la adecuación de su importe al coste real del servicio; la existencia de financiación pública mayoritaria, por razones educativas y culturales; la compatibilidad de la medida con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como la correcta configuración jurídica de la figura como precio público, conforme al ordenamiento jurídico.

El expediente fue dictaminado de modo favorable por la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 2026, por mayoría de seis votos a favor de los/las Diputados/as del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los/las Diputados/as del Grupo Popular, explica la Corporativa, señora Yáñez Quirós.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 25 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E569759EFCF8027B2E51664B38E0F), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, estudiado el fondo del asunto, adelanta su voto favorable, al resultar adecuada la modificación de la tasa por precio público, al tener la enseñanza carácter provincial.

Sin más intervenciones sobre el expediente incoado, la Presidenta lo somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 24 (14 Diputados/as Grupo Socialista, y 10 Diputados/as Grupo Popular).
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
ABSTENCIONES: NINGUNA.

A la vista de los informes de la Secretaría General y Tesorería de la Institución Provincial, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 33.2, b), concordante con el 49, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

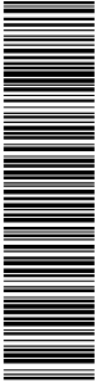
PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de enseñanza en el Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez".

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo de derogación provisional a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia o de la Comunidad Autónoma, dentro del cual, las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la nueva Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios de enseñanza en el Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez".

CUARTO. Someter el acuerdo de aprobación provisional a información pública y audiencia a los interesados en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Institucional, al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 26 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A930260E5659759EFCF802782E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

del día siguiente al de publicación oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora, entrando en vigor, con arreglo a las determinaciones de los preceptos señalados.

QUINTO. Para su eficacia o entrada en vigor, según dispone el artículo 70.2 LBRL, es preceptiva la publicación completa del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, y que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 LBRL, siempre y cuando haya sido elevada a definitiva por acuerdo o por mandato legal la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de enseñanza en el Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez".

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el texto de la nueva norma reglamentaria, una vez aprobada, deberá publicarse en el Portal de Transparencia.

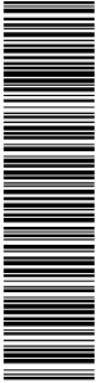
SÉPTIMO. La Secretaría General comunicará el acuerdo y el texto definitivo de la Ordenanza Reguladora a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como a las Áreas Institucionales encargadas de dar continuidad a las actuaciones que corresponda, en los términos previstos en la Ley.

Nº 8
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 29/2026, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA LA CREACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CRUZ ROJA, SOBRE EL PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL.

En virtud de Resolución dictada por la Vicepresidenta 2ª y Diputada-Delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, se eleva a sanción Corporativa, el expediente de modificación de crédito número 29/2026, por transferencia de créditos, e importe de 45.000,00 euros.

El objeto del expediente, según se pone de manifiesto en la propuesta del Área de Formación y Capacitación para el Empleo, tiene que ver con la necesidad de transferir los créditos

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 27 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E5659759E6CF802762E51664B836E0F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10

necesarios para la creación de una subvención nominativa a Cruz Roja, dirigida a cofinanciar el Plan de Empleo de Cruz Roja en la provincia de Badajoz, en aras a mejorar la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión.

Así, la Diputación, al formar parte de este programa de formación y empleabilidad, así como otros en la materia, realizados por la Diputación de Badajoz, a través de fondos propios o con financiación europea, desde la Institución se continúa fomentando proyectos de formación, para llevar a cabo la adaptación de puestos de trabajo a las necesidades del mercado laboral, acercándolos a los municipios y necesidades trasladadas por la empresas.

Habida cuenta de la necesidad de contar con los créditos adecuados y suficientes para el fin mencionado en este ejercicio, explica la Presidenta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, doña Carmen Yáñez, que realizada la previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de los Miembros asistentes, e igual sentido respecto al voto, lo dictaminó favorablemente, en la Sesión celebrada el día 26 de Mayo.

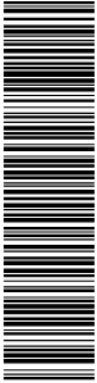
Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios manifiesta su voto a favor del expediente, siendo concedores de la labor humanitaria, social y de cooperación –entre otros aspectos- que realiza Cruz Roja, por ende, sirviendo indicado Plan para continuar desarrollando sus programas asistenciales en beneficio de los habitantes de la provincia de Badajoz.

Tras la explicación del fondo del asunto, y celebrado el debate oportuno, la Presidenta sometió el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 24 (14 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 10 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Verificada la votación, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 28 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A930E268E565959EFCF8027B2E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10

el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, visto los informes obrantes en el expediente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Miembros asistentes, adoptó los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria nº 29/2026, para la creación de una subvención nominativa a Cruz Roja, de acuerdo al siguiente detalle por aplicaciones y con estricta sujeción a los trámites y plazos regulados por Ley:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN

ORG	PROG.	ECON.	ODS	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
19	2410	48003	080 0	Cruz Roja Plan de Empleo		45.000,00
TOTAL						45.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN

ORG	PROG.	ECON.	ODS	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
19	2410	22799	080 0	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		45.000,00
TOTAL						45.000,00

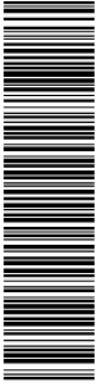
SEGUNDO.- Creación de una subvención nominativa a Cruz Roja, por importe de 45.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 19/2410/48003/0800.

TERCERO.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Nº 9
PLAN PROVINCIAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL PRODUCTO LOCAL Y COMARCAL, EN LOS ÁMBITOS AGROALIMENTARIO, ARTESANÍA Y GASTRONOMÍA.

En virtud de la propuesta formulada por la Delegada del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, se eleva a la aprobación del Pleno de la Corporación, el Plan Provincial

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 29 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306280E5656759EFCF802762E516648B36E0F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

para el reconocimiento y puesta en valor del Producto Local y Comarcal, en los ámbitos Agroalimentario, Artesanía y Gastronomía.

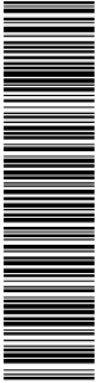
El Plan, explica la Delegada del Área, señora Valls Muñoz, tiene por objeto la financiación de certámenes, exposiciones, muestras profesionales, jornadas y/o encuentros sectoriales especializados, mercados locales y de proximidad, así como cualquier espacio de venta y promoción de productos locales organizados y desarrollados por las entidades locales beneficiarias, que tengan por finalidad la promoción y puesta en valor de productos agroalimentarios, la producción artesanal y la gastronomía tradicional del territorio, para su proyección exterior, como destinos vinculados a la identidad territorial, a la calidad y a la estabilidad.

Por tanto, el Plan se enmarca en las competencias provinciales de cooperación al desarrollo económico y social contempladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se alinea con la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024/2027, aprobada por la Diputación de Badajoz, que incorpora entre sus objetivos estratégicos, la promoción de productos de proximidad, la economía circular y la dinamización social y económica de los municipios, en coherencia con los principios establecidos en la Agenda 2030, incorporando la metodología de la Agenda Urbana Española, que orientan la acción pública, hacia un modelo de desarrollo equilibrado, inclusivo y sostenible.

La cuantía del Plan asciende a 500.000 euros, e irán imputados a los créditos presupuestarios consignados en los presupuestos generales de la Diputación de Badajoz para 2026, aprobados mediante expediente de modificación presupuestaria número 10/2026, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada por la Corporación Provincial, el día 27 de Febrero de 2026. La consignación de estos créditos responde al compromiso de la Diputación de Badajoz, con el impulso del desarrollo económico local de la provincia y con el cumplimiento de las líneas estratégicas para la lucha contra la despoblación, a través del aprovechamiento de los recursos endógenos del territorio.

Así, indica la señora Valls Muñoz que la Provincia de Badajoz presenta una realidad territorial concreta, refiriendo las dificultades para fijar población, de ahí la importancia del Plan en la misma, poseedora de una enorme riqueza en productos locales, necesitados de darles visibilidad, y ahí nace la motivación del Plan, en base a las oportunidades de desarrollo económico y social de los municipios. Por ello, el Equipo de Gobierno entiende necesario impulsar medidas que

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 30 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E569759EFCF8027625E51664B36E0F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

ayuden a dar visibilidad al producto local y comarcal, no solo como producto económico, sino como herramienta de cohesión territorial, lucha contra la despoblación y generación de oportunidades.

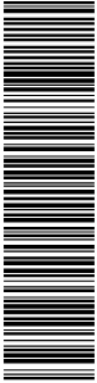
El objetivo por tanto es conseguir que productos locales ganen presencia y reconocimiento, así como capacidad de competir en mercados exigentes. En consecuencia, el proyecto tiene una dimensión más amplia, esto es, viene a reforzar la identidad territorial de la provincia de Badajoz, a poner en valor aquello que nos diferencia, y convertir los recursos locales en oportunidad de crecimiento. La propuesta también responde a nuevas demandas sociales y económicas, al existir creciente interés por consumir productos de cercanía, facilitando a municipios de menos de 20.000 habitantes, a través de convocatorias, realizar una promoción directa de sus productos. Finaliza la Corporativa, doña Ana Belén Valls, refiriendo la dotación del Plan para 2026, con 500.00 euros, además de poner de manifiesto que el Plan representa una apuesta clara por el territorio y los municipios, a través de una inversión en identidad, empleo y futuro.

Vista la documentación obrante en el expediente, el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, correspondiente a la Sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2026, se emitió en sentido favorable, por unanimidad de los asistentes.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios adelanta el voto a favor de la propuesta, indicando la adhesión de su Grupo al Plan, al entender el argumentario desde el conocimiento de los municipios y por ello, de la importancia de su artesanía y productos locales. Sobre el particular, refiere la asistencia en el día de ayer, a la Feria del Barro de Salvatierra, habiendo comprobado in situ la importancia de los productos allí expuestos, no solo para el municipio, sino para toda la Comarca. Por tanto, destaca la importancia del Plan, y el valor de la consulta realizada a los grupos de interés, previo a su elaboración.

A continuación, el Portavoz del Grupo Socialista, don Juan María Delfa, incide en la dotación del Plan Provincial, que asciende a 500.000 euros dirigidos al territorio, en este caso, desde una triple variante, el apoyo a productos locales, a los Ayuntamientos y sobre todo a colaborar con el reto demográfico del mundo rural. También coincide con el Portavoz en destacar la importancia de la Feria del Barro de Salvatierra, así como la de otras muchas celebradas a lo largo y ancho de la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 31 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A930268E569759EFCF802782E51664B836E0F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

provincia, donde la Diputación de Badajoz, está con los municipios, poniendo en valor los productos de cercanía, y sobre todo, potenciando los recursos municipales.

Considerando que de conformidad con el artículo 33.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de los Planes de carácter provincial, también que de conformidad con el apartado 3, e) de la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto 2026 *“Si durante el ejercicio presupuestario se estima necesaria la configuración y aprobación de nuevos planes no previstos inicialmente en el presupuesto, se exigirá acuerdo de Pleno para su creación, y se requerirá la correspondiente habilitación de crédito adecuado.....”*; la Delegación del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, eleva a sanción Corporativa, el expediente incoado.

En virtud de todo lo expuesto, la Presidenta somete a votación el expediente, obteniendo el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 24 (14 Diputados/as Grupo Socialista, y 10 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

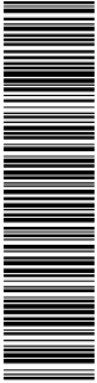
Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2,d) y 47.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asimismo en el apartado 3, e) de la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto Provincial 2026, adopta en unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar la creación del Plan Provincial para el reconocimiento y puesta en valor del Producto Local y Comarcal, en los ámbitos agroalimentario, artesanía y gastronomía, por importe de 500.000 euros, imputados a los créditos presupuestarios consignados en los presupuestos generales de la Diputación de Badajoz para 2026.

SEGUNDO. Facultar a la Presidenta de la Diputación de Badajoz, o a Miembro que le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la adopción de cuantas medidas sean necesarias durante el desarrollo y ejecución de los presentes acuerdos.

TERCERO. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, siendo la unidad gestora del expediente, la encargada de desarrollar los trámites legales que correspondan, en

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 32 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306280E5659759EFCF8027B2E51664B838E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

virtud de la Resolución de Delegación de competencias dictada por la Presidencia el día 29 de octubre de 2025.

Nº 10

PLAN DIRECTOR AGROALIMENTARIO Y FORESTAL PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, 2026/2029.

En virtud de la propuesta formulada por la Delegada del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, señora Valls Muñoz, se eleva a la aprobación del Pleno de la Corporación, el Plan Director Agroalimentario y Forestal Provincial de la Diputación de Badajoz, período 2026/2029, siendo su objetivo disponer de un instrumento estratégico que permita ordenar, coordinar y orientar las actuaciones provinciales vinculadas al ámbito agroalimentario y forestal, que sirva como hoja de ruta estratégica para el impulso del sector y del territorio rural provincial.

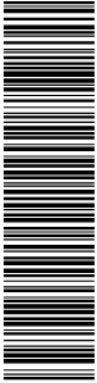
Al respecto explica que la provincia de Badajoz presenta una marcada vinculación territorial, económica y social con el sector agroalimentario y forestal, configurándose éste como uno de los principales pilares productivos del territorio, y como elemento esencial para el mantenimiento de la actividad económica, la fijación de la población, la conservación del paisaje y la sostenibilidad ambiental del medio rural.

Asimismo, la provincia dispone de un importante potencial de desarrollo asociado a la valorización de productos locales y comarcales, la transformación agroalimentaria en origen, la diferenciación de calidad, la comercialización de proximidad y la incorporación de innovación, digitalización y transferencia de conocimiento al conjunto del sistema agroalimentario y forestal provincial.

Con esta finalidad se impulsa el “Plan Director Agroalimentario y Forestal Provincial de la Diputación de Badajoz 2026-2029”, concebido como un instrumento estratégico, orientativo y programático dirigido a reforzar el sector agroalimentario y forestal provincial, impulsar la valorización de los recursos endógenos y contribuir al desarrollo sostenible del medio rural.

El Plan pretende completar y reforzar la acción pública provincial en materia agroalimentaria y forestal, configurándose como una herramienta para mejorar la planificación estratégica, favorecer la coordinación institucional y optimizar la eficacia de las actuaciones impulsadas por la Diputación de Badajoz en este ámbito.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 33 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E5659759EFCF802782E51664B938E0F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10

Por consiguiente, indicado Plan Director de la Diputación de Badajoz, tiene naturaleza orientativa y programática, y por tanto no constituye una disposición normativa, ni un instrumento vinculante de programación presupuestaria, sin perjuicio de las actuaciones, programas o instrumentos específicos que puedan desarrollarse para su ejecución.

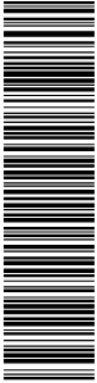
Además, explica la Corporativa, señor Valls Muñoz, el Plan surge del trabajo conjunto de agentes implicados en el territorio, incluyendo Grupos de Acción Local, dado que el sector constituye un pilar económico y social del territorio, respecto al empleo, las familias, y municipios vivos con identidad territorial. Por tanto, gran parte de la economía de ellos depende de este sector y gracias a él se mantiene la actividad económica en zonas rurales. Si bien el contexto económico ha cambiado y las empresas se enfrentan a dificultades añadidas, con el Plan se propone construir una estrategia común y coordinada para los próximos años, sirviendo de herramienta para permitir identificar oportunidades y unir esfuerzos. Partiendo de la base del enorme potencial de la Provincia de Badajoz, se pretende fortalecer la competitividad en el sector, y apostar por el futuro, al tratarse de un elemento estratégico de cohesión territorial, sostenibilidad y anticipación. Por tanto, el Plan Director nace vivo y se mantendrá abierto a las aportaciones que desde el sector hagan llegar a la Institución, para avanzar en el desarrollo de la Provincia.

Por último, la señora Valls Muñoz indica que el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, correspondiente a la Sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2026, se emite en sentido favorable, si bien consigna la abstención de los/las Diputados/as del Grupo Popular.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular señor Barrios García, explica el apoyo de su Grupo, a la aprobación del Plan Director Agroalimentario y Forestal, siendo la Provincia de Badajoz, una de las Provincias de España, más apta para ello, y por considerarlo como herramienta generadora de riqueza, al depender parte de la economía de los municipios de indicador sector. Así, destaca el acompañamiento Institucional a las localidades, empresarios y trabajadores en el sector, en beneficio de la economía de la zona.

También interviene el Portavoz del Grupo Socialista, don Juan María Delfa, para indicar que el Plan se estructura, como se ha explicado anteriormente, con cinco ejes estratégicos, pudiendo ser su objeto resumido en una sola frase, esto es, herramienta para el fortalecimiento económico

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 34 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306280E5659E5CF802782E51664B938E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

y rural, destacando que el plan ha sido elaborado agentes sociales y grupos acción local, concedores del territorio, la provincia y la comarca.

Cierra el debate la Presidenta, para concretar que con los dos Planes Provinciales aprobados en el día de hoy, la Diputación de Badajoz asume el compromiso con el desarrollo del mundo rural y el futuro de los municipios, desde el apoyo a los productores locales, empresas y herramienta generadora de oportunidades en territorio, contribuyendo a construir un modelo agroalimentario y forestal, que resulte competitivo, innovador y sostenible.

Además, doña Raquel del Puerto destaca que ha sido elaborado desde la escucha activa de los beneficiarios del plan y su desarrollo va a ser percibido de modo directo e inmediato por los mismos. También incide que con estos planes se pone mayor atención a los territorios pequeños y necesitados ayuda, considerando que indicados sectores son principales motores de actividad económica, empleo y fijación población, siendo una forma más de ayudar a las personas que con esfuerzo dan vida a los pueblos, valorando los recursos naturales, y continuar desarrollando actividades tradicionales, mejorando la competitividad, como forma de garantizar el futuro. Por tanto, agradece y celebra que los dos Planes Provinciales hayan sido aprobados por unanimidad, en beneficio del futuro de la provincia y sus ciudadanos.

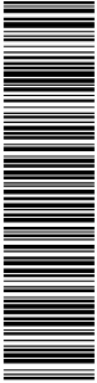
Tras el debate sobre el fondo del asunto, y considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de los Planes de carácter provincial, en virtud de todo lo expuesto, la Presidenta sometió a votación el expediente, obteniendo el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 24 (14 Diputados/as Grupo Socialista, y 10 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2,d) y 47.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Director Agroalimentario y Forestal Provincial de la Diputación de Badajoz 2026/2029, como instrumento estratégico de planificación y coordinación de las actuaciones provinciales, en materia Agroalimentaria y Forestal.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 35 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E5659759E6CF802782E51664B38E0F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10

SEGUNDO. Aprobar el impulso y desarrollo de las actuaciones necesarias, para la implementación progresiva del Plan, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y los instrumentos de gestión que resulten aplicables.

TERCERO. Aprobar el modelo de gobernanza, seguimiento y evaluación previsto en el Plan, estableciendo los mecanismos periódicos de revisión y actualización, que permitan adaptar sus actuaciones a las necesidades del territorio, y a la evolución del sector agroalimentario y forestal.

CUARTO. Facultar a la Presidenta de la Diputación de Badajoz, o a Miembro que le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la adopción de cuantas medidas sean necesarias durante el desarrollo y ejecución de los presentes acuerdos.

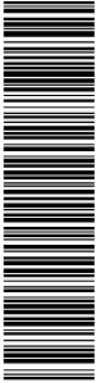
QUINTO. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, siendo la unidad gestora del expediente, la encargada de desarrollar los trámites legales que correspondan, en virtud de la Resolución de Delegación de competencias dictada por la Presidencia el día 29 de octubre de 2025.

Nº 11.
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ANUALIDAD 2026.

La Delegación del Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, en virtud del Decreto de fecha 29 de Octubre de 2025, sobre delegación de competencias de la Presidenta, a favor de Diputados/as Provinciales, promueve un expediente de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Orgánica de la Diputación de Badajoz, del Organismo Autónomo de Recaudación -OAR- y del Consorcio CPEI, en base a las propuestas formuladas desde la Intervención y las Áreas Funcionales: Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo; Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde; Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional; Formación y Capacitación para el Empleo; Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo; así como desde las Gerencias del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria -OAR- y del Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios -CPEI-, contenidas en el expediente incoado al efecto.

Así, explica el Delegado, don Ramón Díaz, una vez reunida la Mesa General de Funcionarios con fecha 13 de Mayo de 2026, la Comisión Técnica de Puestos de Trabajo, el día 19 de indicado mes,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 36 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A930268E565959EFCF802782E51664B936E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10

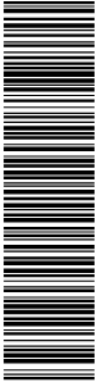
y visto el Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección, del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 21 de Mayo, con nota de conformidad del Secretario General, y el Informe de la Intervención Provincial del día 22 del mes en curso, se somete el expediente a dictamen de la Comisión Informativa y posterior trámite Plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación.

Con respecto al Organismo Autónomo de Recaudación –OAR-, y al CPEI, sus respectivos Órganos de Gobierno aprobaron la propuesta de modificación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 2026.

Indicadas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Orgánica de la Diputación de Badajoz, del Organismo Autónomo de Recaudación –OAR- y del Consorcio CPEI, en base a las propuestas formuladas desde la Intervención y las Áreas Funcionales, resultan las siguientes:

- | |
|--|
| 1. INTERVENCIÓN. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Amortización de PUESTO y (Plaza): - (2427) J. NEG. CONTABILIDAD Y GASTOS DE PERSONAL y plaza (2008) Administrativo/a de Administración General *Redistribución al Organismo Autónomo de Recaudación (OAR). |
| 2. EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |
| <ul style="list-style-type: none"> • Creación de PUESTO y (Plaza): • AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL (Auxiliar Administrativa)(*Redistribución desde el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR). <p style="text-align: center;"><u>Creación de Plazas correspondientes al CPEI:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - (3) Conductor/a Bombero/a C1 <p style="text-align: center;"><u>Transformaciones de Plazas correspondientes al CPEI:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - (4) Conductor/a Mecánico/a Bombero/a C2 → (4) Conductor/a Bombero/a C1 - (2) Cabo Bombero C2 → (2) Conductor/a Bombero/a C1 - (3) Cabo Bombero C1 → (3) Conductor/a Bombero/a C1 - (6) Sargento/a Jefe/a Bombero → (6) Cabo Bombero/a C1 • Modificación de denominación y funciones: - 5055 - J. NEG. APLICATIVOS RRHH DE EELL → J. NEG. APLICATIVOS, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RRHH |

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 37 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306280E5659759E6CF802782E51864B938E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificadores.do?ent_id=10

3. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE.

Creación de PUESTO y (Plaza):

- ENCARGADO/A VIVERO (B) (Encargado/a Vivero)
- (+6) OFICIAL/A VIVERO (C2) (+6 Oficial Vivero) Creación para Promoción Interna

Amortización de PUESTO y (Plaza):

- (4686) ENCARGADO/A AGRICULTURA (12590 Encargado/a Agricultura)

• Modificación de CE:

- (18) PEÓN/A AGRICOLA → CE pasa de 605 a 685 puntos (6.919,78 €/anuales → 7.950,15 €/anuales)
- (2) TRACTORISTA → CE pasa de 675 a 755 puntos (7.830,76 €/anuales → 8.781,95 €/anuales)

Modificación de Subgrupo y CE:

- (1) MANIJERO/A AP → MANIJERO/A C2 (promoción interna): CE pasa de 730 a 880 puntos (8.864,03 €/anuales → 10.437,74 €/anuales)

4. IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA

Creación de PUESTO y (Plaza):

- (+1) PROF. SUP. MUSICA TROMBÓN (CPM) (1/2 JORNADA) (Prof. Sup. Trombón)
- (+1) PROF. SUP. MUSICA, HISTORIA MUSICA, CULTURA, ARTE (CPM) (1/2 JORNADA) (Prof. Sup. Historia Música)

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA

Creación de PUESTO y (Plaza):

- (+1) PROF. SUP. MUSICA TROMPETA (CSM) (1/2 JORNADA) (Prof. Sup. Trompeta)
- (+1) PROF. SUP. MUSICA TUBA (CSM) (1/2 JORNADA) (Prof. Sup. Tuba)

Amortización de PUESTO y (Plaza):

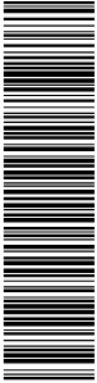
- (1857) PROF. SUP. MUSICA VIOLÍN (CSM) (1/2 JORNADA) (10269 Prof. Sup. Violín)

SERVICIO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS

Creación de PUESTO

- J. NEG. GESTION ECONOMICAS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 38 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A930263E565759E6CF802782E51664B838E0F) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

5. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.

Creación de PUESTO y (Plaza):

(+1) ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACION GENERAL (Administrativo/a de Administración General)(*Redistribución desde el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

6. DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO.

Creación de Plaza:

Encargado/a General Finca La Cocosa

Modificación de CE:

- (1)ENCARGADO/A GENERAL FINCA LA COCOSA**→CE pasa de 865 a 940 puntos (10.219,64 €/anuales→ 11.171,22 €/anuales)
- (2)TRACTORISTA**→CE pasa de 675 a 755 puntos (7.830,76 €/anuales→ 8.781,95 €/anuales)
- (3)GANADERO/A**→CE pasa de 710 a 785 puntos (8.249,91 €/anuales→ 9.210,41 €/anuales)

7. ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN.

Creación de PUESTO y (Plaza):

- (+1) TCO/A SUP. JURÍDICO (Tco/a Superior Jurídico)
 - J. SECC. CALIDAD, RSC Y COMUNICACIÓN
 - J. SECC. DE CONTRATACION Y GESTIÓN PERSONAL
 - J. SECC. RECAUDACIÓN EJECUTIVA
 - J. SECC. ASISTENCIA EEDD
 - J. NEG. CONTRATACIÓN
 - J. UNIDAD INSPECCIÓN
 - J. NEG. COORD. DEVOLUCIONES IBI
 - J. NEG. CONTABILIDAD Y GASTOS PERSONAL (Administrativo/a Admon General)
- *Redistribución desde el Área Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio-Intervención).

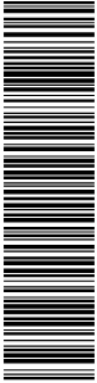
Amortización de PUESTO y (Plaza):

- (4859) ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACION GENERAL (12698 Administrativo/a de Administración General)** (*Redistribución al Área de Formación y Capacitación para el Empleo).
- (4727) AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL (12628 Auxiliar de Administración General)** (*Redistribución al Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo).

Modificación de CE y CD:

2991- SUBINSPECTOR/A DE HACIENDA PUBLICA LOCAL →CE pasa de 1105 a 1135 puntos (13.302,94 €/anuales→ 13.745,90 €/anuales). CD pasa de 22 a 23.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 39 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485169 PC0PE-ZXK32-SW5G4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmados/verificador.asp?id=10

8. CPEI.

Transformación de PUESTO y (Plaza):

(2) Conductor/a Mecánico/a Bombero/a C2 → (2) Conductor/a Bombero/a C1
(4) Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Auxiliar C2 → (4) Conductor/a Bombero/a Auxiliar C1
(1) Cabo Bombero C2 → (1) Cabo Bombero/a C1

Modificación de CE:

3201- TCO/A GESTOR INTEGRAL DE EQUIPOS → CE pasa de 965 a 1035 puntos (11.494,84 €/anuales → 12.398,92 €/anuales)

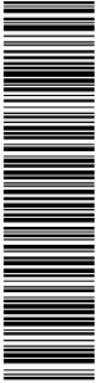
Conocidas las modificaciones propuestas y comenzando por la Relación de Puestos de Trabajo, es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los Servicios, y así se encuentra recogido, tanto en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, ambos de la Diputación de Badajoz.

En este sentido, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, establece que: "Las Corporaciones Locales, formarán la Relación de todos los Puestos de Trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre Función Pública".

El RDL 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge en su artículo 74, que: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización, a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.3 de la LFPEX, "Las Relaciones de Puestos de Trabajo de las restantes Administraciones Públicas de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 3, serán aprobadas por el órgano de gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso", esto es, el artículo 33.1, f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta competente el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, en atención a lo establecido en el artículo 47 de indicada Ley.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 40 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



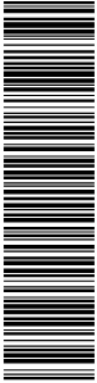
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E5656759EFCF802762E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10

Respecto de la Plantilla, conforme al artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, *“deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”,* pudiendo ser ampliada en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De su lado, el apartado 3 del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86 dispone que *“La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”;* precepto que desarrollan las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación, en concreto, la Base 3ª establece: *“La modificación de la plantilla presupuestaria, procederá en los supuestos en los que cualquier modificación relacionada por el anexo de personal, de lugar a una modificación de los importes previstos para cada puesto en la plantilla aprobada con el expediente de Presupuesto. De esta manera, la modificación de complementos específicos, de destino, o cualquier otra retribución fija que conlleve modificaciones de importes, supondrá la modificación de la Plantilla presupuestaria, a excepción de aquellos supuestos en los que la modificación se produzca como consecuencia de adaptaciones a la LPGE, o a otra normativa estatal de aplicación directa, y sin perjuicio del expediente que se tenga que tramitar al efecto. El procedimiento para la modificación de la plantilla, será similar al de la aprobación del Presupuesto, no pudiendo ejecutarse los acuerdos adoptados, hasta que sea definitiva dicha modificación de la plantilla.*

Por cuanto se refiere a los efectos, la modificación de la RPT, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, produce efectos desde su aprobación (artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no obstante se deberá publicar en el BOP, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas, en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados (STS de fecha 5 de abril de 2014).

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 41 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E5659E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

Sobre la Plantilla presupuestaria, en los supuestos en los que las actuaciones tengan repercusión económica, se requiere la aprobación inicial y exposición pública, en virtud del artículo 112 de la Ley 7/85, y 126.3 del RDL 786/1986, "la modificación de las plantillas, durante la vigencia del presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél", si bien, los efectos se producirán, en su caso, desde el nombramiento y efectivo desempeño de las funciones de los puestos, siempre que posteriormente se ratifique el acuerdo de aprobación inicial.

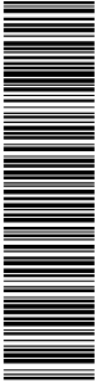
El documento que configura la Plantilla presupuestaria, debe ser objeto de la oportuna modificación y adaptación a los cambios operados, no pudiendo llevar a efecto sus términos, hasta la tramitación completa, que incluye la aprobación inicial, la publicación y plazo de legaciones de 15 días, y finalmente, la publicación definitiva por parte del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo.

De los fundamentos jurídicos señalados, y en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial, se desprende que la modificación propuesta, es considerada necesaria para adaptar de manera eficiente los recursos humanos a las necesidades de la prestación de los servicios públicos encomendados, debiendo tener su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo.

En base a los antecedentes descritos, se informa de modo favorable el expediente, a través del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, con nota de conformidad de la Secretaría General, en aplicación a lo establecido en el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, sobre la adopción de las medidas propuestas, y según consta en el mismo.

En consecuencia, el Delegado del Área, don Ramón Díaz explica que modificación de la RPT afecta a siete Áreas y dos Organismos Autónomos, el OAR y el CPEI, con tres objetivos, reconocer las funciones que desempeña el personal, adecuar la estructura y hacer más eficiente la organización. Concretamente incluye tres tipos de mejoras, las condiciones retributivas en la Finca La Cocosa, en Viveros Provinciales, así como en el OAR y el CPEI. Todo ello supone un montante total sostenido en el Capítulo I del Presupuesto de la Institución, y asciende en su conjunto 232.568 euros netos. Además, refiere el Acuerdo favorable de las centrales sindicales y

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 42 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306280E5659759ECF F802782E51664B838E0F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

de la Comisión Técnica, contando con los informes y fiscalización previa a la aprobación plenaria. Concluye el Delegado, indicando que se trata de una propuesta responsable, negociada y fiscalizada, que viene a mejorar las condiciones de los empleados públicos y a modernizar Institución, dentro del límite presupuestario disponible.

Abierto el turno de intervenciones, don Juan Antonio Barrios, Portavoz del Gruido Popular, analizado el expediente, manifiesta que es responsabilidad del equipo gobierno, la organización de la Institución, y se congratula que en este expediente, finalmente se recojan las reivindicaciones instadas por el personal de la Finca La Cocosa y los Viveros, haciendo esto que el voto de su Grupo se emita en sentido favorable. También se hace eco de la reivindicación del personal del OAR, sobre la existencia de muchas plazas de estructura pero pocas plazas base.

A continuación, el Portavoz del Grupo Socialista, don Juan María Delfa, argumenta que la modificación de la RPT permite mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, uno de los principales objetivos del Equipo de Gobierno, hecho que provocó el acuerdo unánime de todas las Centrales Sindicales, donde han quedado plasmadas sus reivindicaciones.

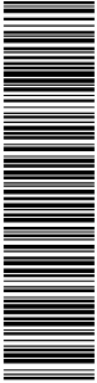
El expediente, fue sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Formación y Capacitación para el Empleo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 2026, emitiéndose en sentido favorable por mayoría de seis votos a favor de los Diputados/as del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los Diputados/as del Grupo Popular, elevando por tanto al Pleno, la adopción de los acuerdos para su tramitación.

En virtud de todo lo expuesto, la Presidenta somete a votación el expediente, obteniendo el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 24 (14 Diputados/as Grupo Socialista, y 10 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

Después de la deliberación necesaria sobre el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, según lo regulado en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 43 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E5659759EFCF802782E51664B938E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10

de Extremadura, conforme al artículo 33.2, a), f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el 47 de la misma Ley y demás normativa vigente, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo y plantilla orgánica de la Diputación de Badajoz, OAR y CPEI, en cuanto se refiere a las plazas y puestos de trabajo relacionados con anterioridad y recogidos en los expedientes 2026/2/PRP-MPL; 2026/2/PRP-MPL OAR y 2026/3/PRP_MPL CPEI.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo en el BOP, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, se publicará en el Boletín de la Institución Provincial, en el tablón de anuncios y en su sitio web.

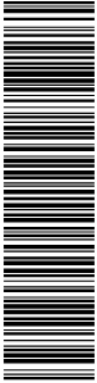
TERCERO. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Presidencia de la Institución elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. La Delegación del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación, remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según establece el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

• ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.

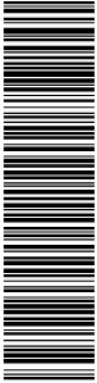
A) OAR
A.1. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL OAR, EN SESIÓN DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2026, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, ENCOMIENDAS Y/O REVOCACIONES DE AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 2026, comprensivo de las delegaciones y/o



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306280E5658759EFCF802782E51664B838E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

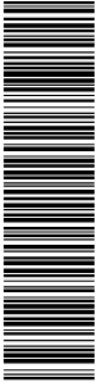
PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADO PERMANENTE)									
TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES							X	X	X
TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON INSTALACIÓN DE QUIOSCOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES (MERCADILLO)							X	X	X
TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO PARA LA INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, Y RODAJE CINEMATOGRAFICO							X	X	X
TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS							X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON CAJEROS AUTOMÁTICOS							X	X	X



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306280E5659759EFCF802782E51664B838E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

TASA POR OCUPACION DEL VUELO DE LA VIA PÚBLICA CON ELEMENTOS O INSTALACIONES QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE FACHADA (TOLDOS)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS QUE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA							X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LEGISLACION DEL SUELO Y ORD. URBANA O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA							X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL							X	X	X
TASA POR INSERCIÓN PUBLICITARIA EN REVISTAS MUNICIPALES Y OTROS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO							X	X	X
TASA POR PRESTACION DE SERVICIO EN CENTRO DE DIA							X	X	X

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 47 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



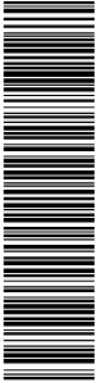
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306280E5659759EFCF802782E51664B838E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10

TASA POR PRESTACION DE SERVICIO EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES							X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO									
CANON SUSTITUTIVO POR APROV. URBANÍSTICO							X	X	X
MULTAS Y SANCIONES V.							X	X	X
REINTEGROS DE COBROS/PAGOS INDEBIDOS							X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON SUMINISTROS
TASA ALCANTARILLADO
GUARDERÍA RURAL Y MEJORA DE CAMINOS
TASA BASURAS DOMICILIARIAS
OCUPACIÓN TERRENO PÚBLICO
TASA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS
SERVICIO DE BÁSCULA PÚBLICA
PRESTACIÓN DE SERVICIO
COMEDOR Y LAVANDERÍA
RODAJE, ARRASTRE DE VEHÍCULOS
RETIRADA DE ESCOMBROS
RETIRADA DE VEHÍCULOS EN MAL ESTADO DE LA VÍA PÚBLICA
SERVICIO DE ENSEÑANZA
SERVICIO AUDIO VISUALES
TASAS INDUSTRIALES
UTILIZACIÓN MAQUINARIA MUNICIPAL
EXPEDIENTES RUINA OBRAS
INSTALACIÓN DEPORTIVA TITULAR MUNICIPAL
ACCESO A INSTALACIONES DEPORTIVAS
USO INSTALACIONES TITULARIDAD MUNICIPAL
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 48 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



INFRACCIONES URBANÍSTICAS
PÓSITO (CRÉDITO AGRÍCOLA)
SANCIÓNES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
PREVENCIÓN DE RUINAS, DERRIBOS Y ESCOMBROS
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

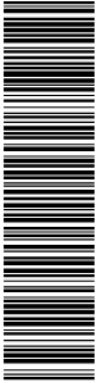
Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

2.- AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL VALLE, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GcE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS-COTOS DE CAZA Y PESCA			X	X		X	X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA			X	X	X	X	X	X	X

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 49 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



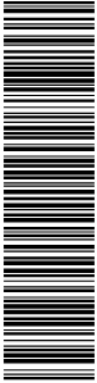
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E565959EFCF802762E51664B838E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

1,5)									
TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACION DEL SUELO Y ORDENACION URBANA O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA			X	X	X	X	X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:									
CANON SUSTITUTIVO POR APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO		X	X	X	X	X	X	X	X
CANON POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES		X	X	X	X	X	X	X	X
REINTEGRO POR PAGOS O COBROS INDEBIDOS Y DE SUBVENCIONES							X	X	X
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA							X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO
TASA POR BASURA DOMICILIARIA
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y COCHERAS
TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 50 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A930260E5659759E9CF802782E516648B98E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10

TRÁFICO EN CASCO URBANO
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA
TASA POR SUMINISTRO DE AGUA EN ALTA
PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

3º Al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura y en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encomienda la realización de actividades de carácter material o técnico en relación a la gestión recaudatoria en vía voluntaria de los ingresos procedentes del patrimonio de este Municipio y demás de derecho privado, no afectos al uso o servicio público, que a continuación se relacionan:

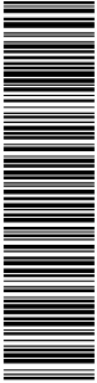
CONCEPTOS
INGRESOS DE DERECHO PRIVADO:
ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS MUNICIPALES
ARRENDAMIENTOS DE LOCALES MUNICIPALES

3.- AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTOS									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEH. ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEH TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS-COTOS DE CAZA Y PESCA			X	X		X	X	X	X

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 51 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



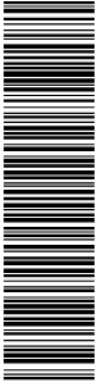
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306280E5659759EFCF802782E51664B838E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS									
TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO									
CANON POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES			X	X	X	X	X	X	X
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA BASURA DOMICILIARIA Y BASURA INDUSTRIAL
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 52 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

4.- AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA.

- ✓ Renueva la encomienda en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, de la gestión de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de los mismos y autoriza la suscripción del Convenio regulador.

5.- AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA.

- ✓ Renueva la encomienda en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, de la gestión de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de los mismos y autoriza la suscripción del Convenio regulador.

6.- AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA.

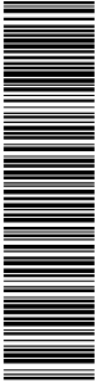
- ✓ Encomienda en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, de la gestión de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de los mismos y autoriza la suscripción del Convenio regulador.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes Estatutos reguladores del Organismo Autónomo de Recaudación, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria -OAR-, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 2026, sobre delegaciones, encomiendas y revocaciones efectuadas por los municipios relacionados, respecto a las materias indicadas.

SEGUNDO.- A la efectividad de las delegaciones de las competencias acordadas por el Consejo Rector del OAR y ratificadas por el Pleno de la Corporación, la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los correspondientes Convenios, de conformidad con lo establecido en la Resolución dictada el día 29/10/2025, y publicada en el BOP de igual fecha, apartado segundo, letra F), Reservas de la competencia de la Presidencia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 53 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306298E5659759EFCF802782E51664B838E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

TERCERO.- La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OAR, encargada de realizar los trámites que procedan.

Abreviaturas: **GC:** Gestión Catastral; **GcE:** Gestión Censal; **GT:** Gestión Tributaria; **LIQ:** Liquidación; **INSP:** Inspección Tributaria; **RVOL:** Recaudación Voluntaria; **REJ:** Recaudación Ejecutiva; **SAN:** Sanción Tributaria; **REV:** Revisión en vía administrativa.

B) OA PARA LA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA OAPLU_RESTAURA.

B) OAPLU_RESTAURA
B.1. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POR PARTE DE AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

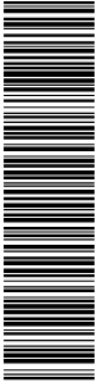
Resultando habitual la tramitación de expedientes por el Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística –OAPLU_RESTAURA-, sobre delegación de competencias a la Diputación de Badajoz, efectuadas por Ayuntamientos en materia de disciplina urbanística, en base a los convenios interadministrativos suscritos, se ha mantenido abierto el apartado, para su inclusión –si así procede-, de los expedientes en trámite. Si bien en la presente Sesión no se somete ninguno a votación, resultando en esta ocasión el apartado sin contenido ni trámites que realizar.

B) OAPLU_RESTAURA
B.2. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN AL PLENO, DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, POR PARTE DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EN MATERIA DE RUINA URBANÍSTICA, ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN URBANÍSTICA.

El artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atribuye a los Municipios, Provincias e Islas, en todo caso, y a las demás Entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las potestades en relación con sus bienes de investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y de desahucio administrativo. Además, permite para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, que las Corporaciones locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable.

La tramitación de los procedimientos de las potestades de investigación, deslinde, y recuperación de oficio de los caminos públicos municipales, en los términos del artículo 181 de la Ley Agraria

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 54 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306280E5659759EFCF802782E51664B838E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de Extremadura, es compleja y extensa en el tiempo, y dificulta a los Ayuntamientos su gestión, al contar con escasos medios materiales y personales, y más cuando se ve obligado a intervenir, ejecutando subsidiariamente, repercutiendo los gastos al obligado, y realizando las medidas necesarias para restablecer a su estado primitivo el camino perturbado y permitiendo su uso público dentro de su término municipal.

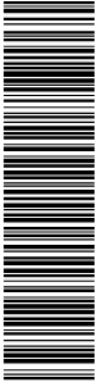
Por lo cual, resulta necesario el apoyo de asistencia técnica por la Diputación Provincial en estos procedimientos, en los términos del artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia propia de la Diputación, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo, conforme al artículo 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, precisa que los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

Con respecto al procedimiento, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la posibilidad de encomendar las actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público, a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos.

En el apartado 2 del citado artículo 11, se especifica que la formalización de la encomienda de Gestión, no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico, den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 55 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E565759EFCF8027B2E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

Por último, el artículo 36.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, posibilita que la Diputación dé soporte a los Ayuntamientos, para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

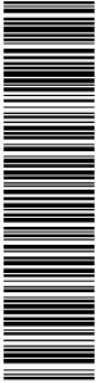
A tal efecto, en sesión plenaria de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el modelo de convenio de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Badajoz y los Ayuntamientos de la provincia, para el ejercicio de las potestades municipales en defensa de sus bienes de dominio público; empleado ahora para la tramitación de los singulares convenios con los Ayuntamientos que han solicitado la referida encomienda de gestión.

Entre las causas fundamentadoras de la encomienda, se encuentra la eficacia y la carencia de los medios técnicos idóneos para su desempeño del órgano encomendante. Así, la encomienda de gestión se presenta como un mecanismo racionalizador de la organización administrativa, que permite hacer compatible la irrenunciabilidad de las competencias, que tienen atribuidas como propias las diferentes entidades públicas, con la carencia de los medios materiales para su ejercicio o para conseguir una mayor eficacia en su gestión, así queda justificado en la Memoria justificativa contenida en el expediente.

Sobre el particular, fueron emitidos Informes positivos, respecto a su tramitación, por parte de la Secretaría del Consejo, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de encomienda de gestión, e Informe de la Intervención General, sobre el control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la encomienda de gestión.

Por consiguiente, la efectividad de las referidas encomiendas de gestión requiere la aceptación de la Diputación Provincial de Badajoz y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2, h) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo instrumentarse mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 56 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306280E5656759EFCF802782E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

Vistas las solicitudes efectuadas a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de diferentes Ayuntamientos, el Consejo Rector del Organismo Autónomo RESTAURA, en Sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2026, informó en unanimidad de los Miembros asistentes de modo favorable el asunto, para su posterior elevación al Órgano competente.

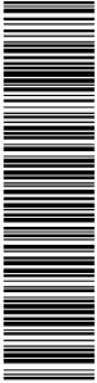
Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales exigidos, e informado favorablemente por la Secretaría General y la Intervención el expediente incoado, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la encomienda de gestión en materia de ruina urbanística, órdenes de ejecución y ejecución subsidiaria, en el cumplimiento del deber de conservación urbanística, solicitada por los Ayuntamientos que se indican, a la Diputación de Badajoz, instrumentándose su ejecución a través del OAPLU_RESTAURA, así como del Convenio interadministrativo con los municipios de:

N.º	MUNICIPIO
1	Alconchel
2	Almendral
3	Benquerencia de la Serena
4	Fregenal de la Sierra
5	Helechosa de los Montes
6	Higuera de Vargas
7	La Morera
8	Llerena
9	Medina de las Torres
10	Táliga
11	Valdehornillos (ELM)
12	Villanueva del Fresno
13	Villar del Rey

Segundo.- Determinar que la presente aceptación de la encomienda de gestión, se efectúa por cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga o extinción anticipada en los términos contemplados en convenio, así como con el contenido y alcance que igualmente se estipula en el mismo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 57 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A93D6268E569759FCF802762E51664B936E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmadoc/verificadores.do?ent_id=10

Tercero.- Disponer que en instrumentación del presente acuerdo, se suscriban por la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz los correspondientes convenios, en aplicación del artículo 34 de la LBRL, y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrán eficacia tales encomiendas de gestión.

Cuarto. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción de los convenios por la Presidenta de la Diputación de Badajoz, y publicación en el BOP.

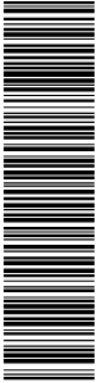
B) OAPLU_RESTAURA
B.3. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN AL PLENO, DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, POR PARTE DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, PARA EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN DEFENSA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPALES.

El artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atribuye a los Municipios, Provincias e Islas, en todo caso, y a las demás Entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las potestades en relación con sus bienes de investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y de desahucio administrativo. Además, permite para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, que las Corporaciones locales también podrán establecer e imponer sanciones, de acuerdo a lo previsto en la normativa sectorial aplicable.

La tramitación de los procedimientos de las potestades de investigación, deslinde, y recuperación de oficio de los caminos públicos municipales, en los términos del artículo 181 de la Ley Agraria de Extremadura, es compleja y extensa en el tiempo, y dificulta a los Ayuntamientos su gestión, al contar con escasos medios, y más cuando se ve obligado a intervenir, ejecutando subsidiariamente, repercutiendo los gastos al obligado, y realizando las medidas necesarias para restablecer a su estado primitivo el camino perturbado y permitiendo su uso público dentro de su término municipal.

Por lo cual, resulta necesario el apoyo de asistencia técnica por la Diputación Provincial en estos procedimientos, en los términos del artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia propia de la Diputación, la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 58 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306280E5656759EFCF802782E51664B838E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo, conforme al artículo 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, precisa que los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

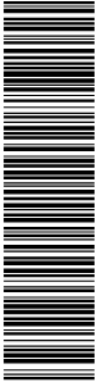
Con respecto al procedimiento, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, RJSP, prevé la posibilidad de encomendar las actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público, a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos para su desempeño.

En el apartado 2 del citado artículo 11, se especifica que la formalización de la encomienda de Gestión, no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico, den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Por último, el artículo 36.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, posibilita que la Diputación dé soporte a los Ayuntamientos, para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

A tal efecto, en sesión plenaria de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el modelo de convenio de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Badajoz y los Ayuntamientos de la provincia, para el ejercicio de las potestades municipales en defensa de sus bienes de dominio público; empleado ahora para la tramitación

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 59 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E565759E6CF802762E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

de los singulares convenios con los Ayuntamientos que han solicitado la referida encomienda de gestión.

Entre las causas fundamentadoras de la encomienda, se encuentra la eficacia y la carencia de los medios técnicos idóneos para su desempeño del órgano encomendante. Así, la encomienda de gestión se presenta como un mecanismo racionalizador de la organización administrativa, que permite hacer compatible la irrenunciabilidad de las competencias, que tienen atribuidas como propias las diferentes entidades públicas, con la carencia de los medios materiales para su ejercicio o para conseguir una mayor eficacia en su gestión, así queda justificado en la Memoria justificativa contenida en el expediente.

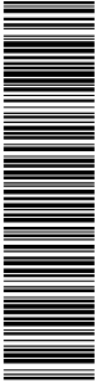
Sobre el particular, fueron emitidos Informes positivos respecto a su tramitación, por parte de la Secretaría del Consejo, sobre a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de encomienda de gestión, e Informe de la Intervención General, relativo al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la encomienda de gestión.

Por consiguiente, la efectividad de las referidas encomiendas de gestión requiere la aceptación de la Diputación Provincial de Badajoz y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2, h) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo instrumentarse mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

A tal efecto, por acuerdo del Pleno Municipal de los Ayuntamientos de los municipios que seguidamente se refieren, ha sido solicitada a la Diputación Provincial de Badajoz, a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU_RESTAURA, la encomienda de gestión para el ejercicio de las potestades de defensa de los bienes de dominio público municipales:

N.º	MUNICIPIO
1	FREGENAL DE LA SIERRA
2	HELECHOSA DE LOS MONTES
3	LLERENA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 60 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E5656759EFCF802762E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

4	TÁLIGA
5	VILLANUEVA DEL FRESNO
6	VILLAR DEL REY

Vistas las solicitudes efectuadas a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de los indicados Ayuntamientos, el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA-, en Sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2026, acordó por unanimidad de sus Miembros asistentes, instar la elevación del expediente al Órgano competente.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, habiendo sido informado favorablemente por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad de conformidad con lo establecido en el artículo 47, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

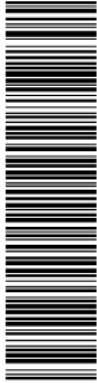
Primero.- Aceptar la encomienda de gestión para el ejercicio de las potestades de defensa de los bienes de dominio público municipales, solicitada por los Ayuntamientos referidos, a la Diputación de Badajoz, instrumentándose su ejecución a través del OAPLU_RESTAURA, y de los oportunos Convenios interadministrativos.

Segundo.- Determinar que la presente aceptación de la encomienda de gestión se efectúa por cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga o extinción anticipada, en los términos contemplados en el convenio, así como con el contenido y alcance que igualmente se estipula en el mismo.

Tercero.- Disponer que en instrumentación del presente acuerdo, se suscriban por la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz, los correspondientes convenios, por aplicación del artículo 34 de la LBRL, en consonancia con lo establecido en la Resolución de fecha 29/10/2025, publicada en el BOP de la misma fecha, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrán eficacia tales encomiendas de gestión.

Cuarto. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 61 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



suscripción de los convenios por la Presidenta de la Diputación de Badajoz, y publicación de los mismos en el BOP.

B) OAPLU_RESTAURA
B. 4. EXPEDIENTES DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, EN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

La Delegación del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística – RESTAURA-, elevó al Consejo Rector, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo, Informe-Propuesta sobre los Ayuntamientos que han solicitado la tramitación de expedientes de protección de la legalidad, a través del Convenio de delegación firmado previamente, al no haber finalizado la tramitación administrativa en los municipios correspondientes, y no estar ninguno de ellos prescrito, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

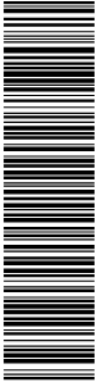
A tal efecto y sin perjuicio de que la competencia en el momento de conocer los hechos objeto de los expedientes, residía en los municipios delegantes, ante la imposibilidad por parte de éstos, de llevar a buen término el procedimiento administrativo, se informa sobre la conveniencia que desde el OAPLU_RESTAURA, puedan ser tramitados, al no suponer un gravamen para el administrado/denunciado, siendo la normativa a aplicar la misma y por otra parte representa una descarga administrativa para los municipios delegantes, sin que ello minore la capacidad de gestionar del Organismo, ni suponga responsabilidad añadida a la Diputación de Badajoz, así como detrimento de los derechos de los administrados, a los cuales se les informará de este extremo en la comunicación administrativa inicial del expediente.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, en base al Convenio de Delegación suscrito en la materia, por unanimidad de los Miembros asistentes, y correspondiendo resolver a través del OAPLU_RESTAURA, acuerda:

Primero. Aceptar las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos que se indican, para llevar a cabo la tramitación de los procedimientos en materia de protección de la legalidad urbanística, en base a las competencias delegadas a través de los Convenios suscritos:

Nº	MUNICIPIO	PROCEDIMIENTO
1	Barcarrota	Finalización del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, ordenando la reposición de la realidad física alterada, mediante demolición.
2	Orellana de la Sierra	Finalización del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, ordenando la reposición de la realidad física alterada,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 62 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306280E5656759EFCF802762E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10

		mediante demolición.
3	Zafra	Finalización del procedimiento sancionador, por infracción urbanística grave, imponiendo sanción al promotor.
4	Monesterio	Finalización del procedimiento sancionador por infracción urbanística grave, imponiendo sanción al promotor.
5	Jerez de los Caballeros	Finalización del Procedimiento sancionador iniciado contra el promotor, por pago voluntario de la sanción y reconocimiento de responsabilidad.
6	Monesterio	Finalización del procedimiento sancionador iniciado contra el promotor, por pago voluntario de la sanción y reconocimiento de responsabilidad.
7	La Zarza	Finalización del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, ordenando la reposición de la realidad física alterada mediante demolición. Finalización del procedimiento sancionador por infracción urbanística grave, imponiendo sanción al promotor. Finalización del procedimiento sancionador por infracción urbanística grave, imponiendo sanción al constructor.
8	San Pedro de Mérida	Finalización del procedimiento sancionador por infracción urbanística grave, imponiendo sanción al promotor. Finalización del procedimiento sancionador iniciado contra el constructor, por pago voluntario de la sanción y reconocimiento de la responsabilidad.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Gerencia del OAPLU_RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, y las oportunas comunicaciones.

B) OA PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

El Secretario General deja constancia, sobre la no existencia de asuntos.

• **PROPOSICIONES.**

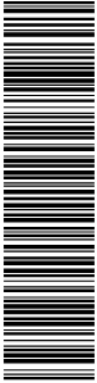
Indica el Secretario General, que en el momento de realizar la convocatoria, no han sido suscritas proposiciones para elevar al Pleno de la Corporación, por parte de los Portavoces de los Grupos Políticos, quedando el apartado sin contenido ni trámites a realizar.

• **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de Resoluciones de la Presidencia.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación, de la existencia de una serie de Resoluciones formalizadas en uso de las facultades propias del cargo, así como por las Delegaciones efectuadas, a la fecha que las mismas corresponden, en orden a resolver demandas planteadas desde las Áreas Institucionales, dimanantes de su

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 63 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306280E5659759EFCF802782E51664B836E0F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10

normal funcionamiento, estando en proceso de adecuación, la herramienta creada para conformar el Libro Electrónico de Resoluciones de la Institución Provincial y sus Entes dependientes.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede a la toma de conocimiento formal de las Resoluciones que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, dictadas por la Presidenta, en uso de las facultades propias de su cargo, o a través de las Delegaciones efectuadas con fecha 29/10/2025, y que vienen a dar solución a las demandas planteadas, como consecuencia del normal funcionamiento de las distintas Áreas, Delegaciones y Organismos Autónomos de la Institución.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en la Sesión celebrada el día 14 de Mayo de 2026, conforme a su contenido habitual, mientras que la correspondiente al día de la fecha, según manifiesta el Secretario General, se encuentra en proceso de elaboración, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a la toma de conocimiento de los acuerdos adoptados por dicho Órgano de Gobierno, del modo indicado.

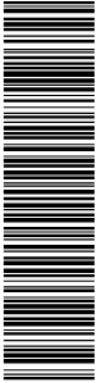
• SECCIÓN DE URGENCIA.

La Presidenta indica que no han sido reconducidos asuntos para su inclusión, previa declaración de la urgencia de los mismos, quedando el apartado sin contenido ni trámites que realizar.

• Ruegos y Preguntas.

El Secretario General deja de manifiesto, que no se producen ruegos o preguntas por parte de los/las Corporativos/as en la presente Sesión.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 64 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A9306268E5659759E6CF802762E51664B836E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

❖ **INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA.**

La Presidenta de la Institución, doña Raquel del Puerto, informa sobre cuestiones de interés para la Institución y su sector público, comenzando por solicitar constancia en Acta, del Acuerdo histórico establecido entre la Diputación de Badajoz y la Fundación Eduardo Naranjo, para exponer de forma permanente y con acceso gratuito, las obras del pintor extremeño en el MUBA, con la apertura de una Sala dedicada al insigne pintor.

De otro lado, felicita al ganador del Premio Arturo Barea, que este año celebra su 25 aniversario, Fernando Pérez López, el escritor más joven que ha obtenido el premio, gracias a su manuscrito "Un soldado español en la Guerra de África, 1859-1860".

En ámbito deportivo, felicita al equipo Baloncesto Badajoz, por su ascenso a Tercera FEB; así como al equipo femenino de Baloncesto Badajoz, proclamado campeón del Trofeo Diputación de Badajoz; al Vitaly La Mar Baloncesto Ciudad de Badajoz, por ser el campeón masculino de este trofeo; también a los equipos de fútbol Extremadura CD, y al CD Don Benito, por sus ascensos a Primera y Segunda Federación –respectivamente-. Por último, deseó suerte al primer equipo del Vitaly La Mar Baloncesto Ciudad de Badajoz, que se encuentra disputando estos días en la ciudad el playoff de ascenso a segunda FEB.

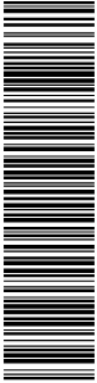
También la Presidenta expresa palabras de agradecimiento al Ayuntamiento de Mérida, por conceder a la Diputación de Badajoz, el premio Agripa, con motivo de la celebración de Emerita Lv dica, fiesta que refleja la auténtica identidad y cultura de la ciudad, y que viene a dinamizar todo el tejido empresarial y social de la misma.

Cambiando de aspectos, informa que la Diputación de Badajoz ha comenzado a formar parte de la Red Española de Oficinas del Dato de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), cuya Asamblea Constitutiva tuvo lugar el pasado martes, con el objetivo de seguir trabajando en materia del dato, para mejorar los servicios públicos prestados a la ciudadanía.

Finaliza doña Raquel del Puerto solicitando constancia sobre la tramitación de las últimas convocatorias, planes y medidas que la Diputación de Badajoz ha promovido durante el último mes, para seguir colaborando, ayudando y apoyando a todos los municipios de la provincia, destacando el Plan MOVEM II, el Plan Avanzamos, los Fondos Reintegrables, las ayudas para actuaciones en centros de día y residencias municipales y las ayudas a asociaciones del tercer sector, para actuaciones en sus sedes sociales, planes que alcanzan los 70 millones de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 29 DE MAYO DE 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PC0PE-ZXK32-SW5G4 Página 65 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 12:53 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/06/2026 13:07

ESTADO
FIRMADO
25/06/2026 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4485189 PC0PE-ZXK32-SW5G4-48A930E268E565959ECF8027B2E516648B36E0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

presupuesto y que van a repercutir en los municipios y por ende en la calidad de vida de la ciudadanía.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta, agradeciendo el ambiente de diálogo y consenso, levanta la Sesión Plenaria a las doce horas y cincuenta y siete minutos del día señalado al principio, quedando reflejados enunciativamente los acuerdos de carácter decisorio adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Mayo de 2026, a efectos de publicación oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

• **Cierre de la Sesión.**

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta, agradeciendo el ambiente de diálogo y consenso, levanta la Sesión Plenaria a las doce horas y cincuenta y siete minutos del día señalado al principio, extendiéndose la presente Acta, firmada por doña Raquel del Puerto Carrasco y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales. ■